Boletín 15.716

Comentarios al Artículo primero, numeral 7)

Proceso de Pago Automatizado (PPA)

Dirección de Presupuestos
Septiembre 2026

Dirección de Presupuestos
Gobierno de Chile

Destacados

1

El PPA existe desde el año 2020

Comenzó su aplicación a través de Circulares DIPRES N°s 8, 9 y 14, y N° del Sr. Ministro de Hacienda en dicho año.

Base Legal: DL. 1.263 de 1975, de Administración Financiera del Estado

2

PPA ha enfrentado desafíos, pero se encuentra en mejora constante. Ejemplo: Circular conjunta n°18/2026 TGR -DIPRES

3

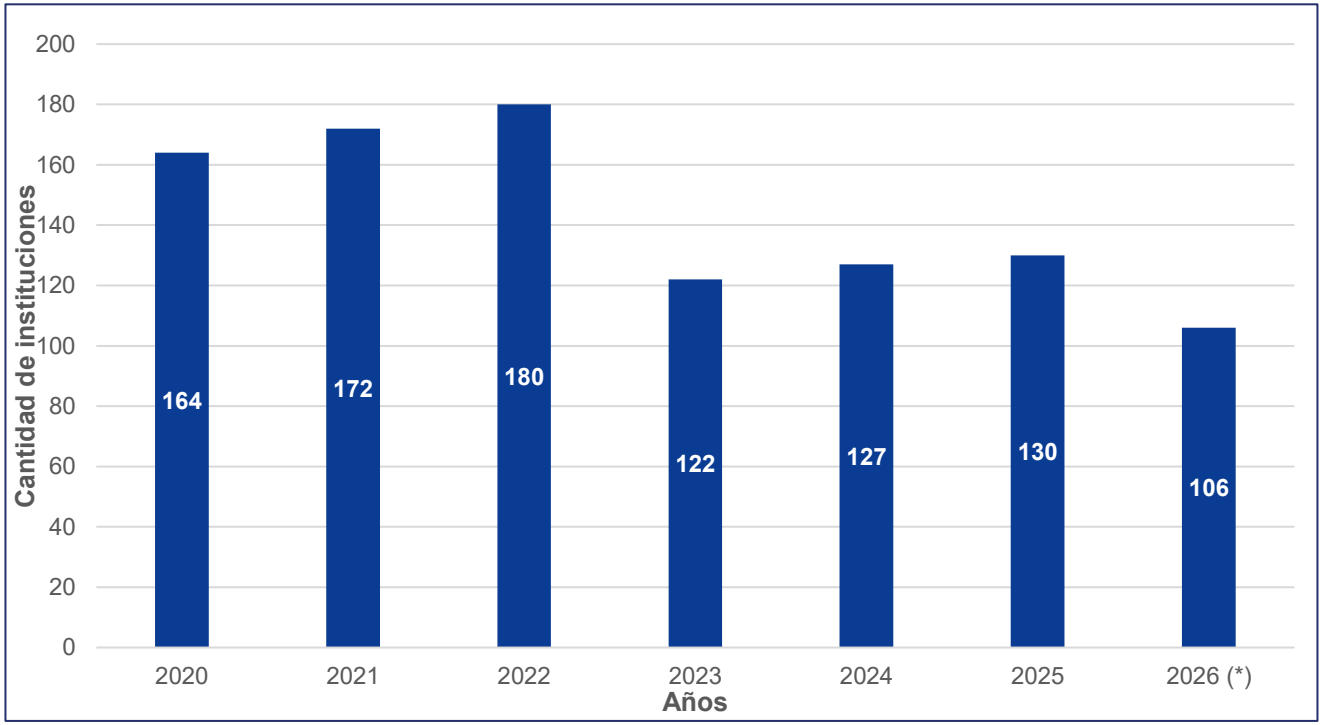
El PdL admite preguntas respecto del PPA

PPA (PPC): Inicios del 2020, plena pandemia.

Contexto

Ley de pago oportuno (21.131 de Pago a 30 días)	Ley de Presupuestos 21.192 (Art. 8°)	Mejor Gestión y Regulación del Programa de Caja (DL 1263)	Verificaciones básicas
-Monitorear el cumplimiento por parte del Estado -Contribuir a la liquidez de las empresas	Asegurar que todos los pagos a proveedores se realicen de manera electrónica (Ley de Presupuestos 2021 (Ley N°21.289) agrega, al mismo Art 8°, la obligación de cumplir con la ley 21.13)	Dadas las restricciones del momento, mejorar la gestión financiera. El programa de caja del art 6° del DL 1263 no se base en presunciones de pago sino en obligaciones devengadas.	Asegurar que los pagos a proveedores las facturas provengan de un proceso de compras regulado (Chilecompras) y que las facturas sean fidedignas

Cantidad de servicios operando en PPA



Estatus PPA

Cobertura

- Actualmente operan 106 Servicios Públicos, excluidas: CGR, ANI, ISL, CMF y Gobiernos Regionales

Años	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026 (*)
Cantidad de servicios operando en PPA	164	172	180	122	127	130	106
Porcentaje del total de servicios	74	75	76	54	56	49	40
Cantidad de Facturas Pagadas por el proceso	592.059	2.148.884	2.119.646	684.464	85.841	370.092	137.648
Monto de Facturas Pagadas por el proceso	1,18 billones de pesos	4,89 billones de pesos	5,04 billones de pesos	1,67 billones de pesos	02,25 billones de pesos	1,5 billones de pesos	875 mil millones
Plazo Promedio de pago desde la emisión de la factura (total sistema / sistema sin salud)	70/44	54/33	46/32	42/32	39/31	37/31	38/31
Plazo Promedio de pago desde la emisión a la recepción conforme (total sistema / sistema sin salud)	47/33	38/13	29/11	23/11	22/10	17/9	20/10
Plazo Promedio de pago desde la recepción conforme al pago total (total sistema / sistema sin salud)	23/11	16/20	17/21	19/21	17/21	19/21	21/19

El PPA ha estado en mejora constante

Ejemplos:

- Dictamen E48877N20 (4.nov.2020): Sistema de pago centralizado se ajusta al ordenamiento jurídico. Debe dictarse la regulación que se indica.
- E62369N20 (22 dic 2020): Establece los procedimientos contables para pago centralizado de facturas electrónicas que se indican.
- Of. Circular 25 (2022), de DIPRES y TGR: Imparte instrucciones sobre la existencia de pagos en exceso de facturas a proveedores y su reintegro.

...Etc

Ultimo oficio



Reg. 089/UJ 09-04-2026

OFICIO CIRCULAR N° 18 /

ANT.: Oficio N° E98438, de 13 de junio de 2025, de la Contraloría General de la República, Seguimiento al Informe Final N°23, de 2023, sobre Auditoría al Proceso de Pago Centralizado a Proveedores del Estado en la Dirección de Presupuestos, DIPRES.

MAT.: Imparte instrucciones sobre el procedimiento de registro, reintegro, cobranza y eventual declaración de incobrabilidad respecto de los pagos duplicados y en exceso efectuados en el marco de la Plataforma de Pago Automatizado (PPA) y demás modalidades de pago fiscal.

SANTIAGO, - 9 ABR 2026

DE : JOSÉ PABLO GÓMEZ MEZA
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

HERNÁN NOBIZELLI REYES
TESORERO GENERAL DE LA REPÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Como es de su conocimiento, mediante los Oficios Circulares N° 14 de 2020, N°s 25, 26, 28 y 30, todos de 2022, así como los Oficios Circulares N° 18 de 2023 y N° 32 de 2024, se impartieron diversas instrucciones relativas a la identificación, registro, cobro, reintegro y eventual declaración de incobrabilidad de pagos en exceso o dobles desembolsos efectuados en el marco de la Plataforma de Pago Automatizado (en adelante, "PPA") y demás modalidades de pago fiscal.

Comentarios al artículo propuesto

7) Agrégase el siguiente artículo 2 octies, nuevo: “Existirá un sistema de pago automatizado, administrado por el Servicio de Tesorerías, a través del cual los organismos del Estado podrán efectuar el pago de los bienes y servicios contratados en virtud de la ley N° 19.886. Dicho sistema deberá ser interoperable con el Sistema para la Gestión Financiera del Estado.

El Servicio de Tesorerías deberá mantener en su sitio web institucional un listado de los organismos del Estado que utilicen este sistema. Asimismo, se informará a los proveedores, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, que administra la Dirección de Compras y Contratación Pública, si una adquisición será pagada a través del sistema de pago automatizado.

El Servicio de Tesorerías deberá publicar en su sitio web institucional un informe anual que dé cuenta del cumplimiento de los organismos del Estado que utilicen el sistema de pago automatizado, respecto de los plazos de pago de las facturas emitidas en el año presupuestario anterior.

Un reglamento dictado por el Ministerio de Hacienda establecerá las normas sobre el funcionamiento del sistema de pago automatizado, establecerá las disposiciones que habiliten al Servicio de Tesorerías a acceder a la información acerca de las facturas cedidas para asegurar el correcto funcionamiento del sistema y, en general, aquellas normas necesarias para regular la información que debe estar disponible en éste.”.

i. Pretende regular por ley un proceso meramente administrativo
ii. Radica la responsabilidad del PPA en TGR, cuando en realidad quien administra SIGFE (motor de pago) es DIPRES.
iii. Representa eventual colisión y/o retroceso respecto del art. 104 de la Ley N°21.806.
iv. La participación de los entes del Estado es opcional, con lo cual es fin no se cumple.

i. La habilitación a TGR ya se produjo en la ley señalada

Articulo segundo transitorio: vigencia del artículo 2 octies en 24 meses desde publicación en DO

GRACIAS

Dirección de Presupuestos
Sept 1°, 2026

